ORDENANZA Nº 2485

VISTO la Ordenanza Nº 2455, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el 26 de marzo de 2012 y promulgada por Decreto Nº 144/12, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adquisición una Motoniveladora, y

CONSIDERANDO I) Que por Decreto 204/12, de fecha 09 de mayo de 2012, se adjudica la antes mencionada Licitación a la firma "IMPERIOMAC S.A.", la cual ofrece financiación a través de Nación Leasing S.A. con la condición de garantizar el pago del canon mensual con la afectación de cobro de algún tributo municipal, hasta cubrir el monto de dicho canon.

II) La Financiadora Nación Leasing S.A. exige como condición que el tributo que se afecte como garantía debe ser el que corresponde pagar a algunos de los contribuyentes de ésta Municipalidad, el que por el monto de la cuota se asemeja al que paga la Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda.. sobre la contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, correspondiendo derogar la Ordenanza anterior y aprobar ésta nueva afectación.

III) Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.

IV) Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art.64º, inc.19, habilita al intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **DERÓGASE** la Ordenanza Nº 2465, sancionada el 29 de mayo de 2012.
Art. 2º: **APRUÉBASE** la operatoria de leasing con Nación Leasing S.A. para la incorporación de una motoniveladora marca Pauny, modelo MA 160 del Proveedor Pauny S.A. a través de Imperiomac S.A., por el monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($676.915,00.-), en un plazo de 36 meses, con tasa fija del 19.00 %, canon mensual de $ 23.732,00, con opción de compra de $ 33.846,00 y comisión NL del 2,00%; más IVA para todos los valores mencionados.

Art. 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía y como medio alternativo de pago la recaudación de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la firma Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon y demás gastos derivados del contrato, más un aforo del 20%.

Art.4º: **FACÚLTASE** al Sr. Intendente Municipal y al Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno de nuestra ciudad a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS ML DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº337/12, del 07/08/2012